

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 25 de 2023

CLASE DE PROCESO:	VERBAL – PERTENENCIA
RADICACIÓN:	253863103001-2022-00227-00
DEMANDANTE:	MARTHA ISABEL CORCHUELO DE FERRO
DEMANDADOS:	CARMEN GLORIA FERRO BARRERA Y OTROS

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER como dependiente judicial del demandante a CAREN TATIANA ALBARRACÍN SANABRIA en los términos que prevé el Decreto 196 de 1971 (PDF 41 a 44).

SEGUNDO: ORDENAR EL DESGLOSE DE MEMORIALES, ya que los memoriales y documentos aportados mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2023 (PDF 66 a 70), están dirigidos para el proceso de la referencia, pero la información contenida en estos realmente corresponde al proceso de pertenencia 253863103001-2022-00-00101 de VIVIANA MARCELA ORTIZ CÁRDENAS y JOSÉ MARÍA ORTÍZ HERNÁNDEZ contra MARÍA ISABEL TRUJILLO DE GARCÍA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. Por secretaría procédase a desglosar los memoriales antedichos del presente expediente e incorporarlos al proceso al que corresponde.

TERCERO: AGREGAR A LOS AUTOS y poner en conocimiento de las partes, la información allegada por el Fondo para la Reparación de las Víctimas (PDF 74), la Agencia de Desarrollo Rural (PDF 77), y la Agencia Catastral de Cundinamarca (PDF 88).

CUARTO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante, a fin de que, se sirva allegar fotos panorámicas de la instalación de la valla, de forma tal que, con las mismas, pueda verificarse: (i) que aquella fue instalada junto a la vía pública más importante sobre la cual limita el predio materia de esta litis y (ii) cuál es el contenido de la misma.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandante, que el oficio No. 0545 del 4 de agosto de 2023, mediante el cual se dispuso comunicar la orden de inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria del predio materia de esta litis (PDF 55 y 56), le fue remitido desde el 4 de agosto de la presente anualidad y deberá ser tramitado a su costa.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2 autos)

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb267db32ee7e59f9a9105263eb1ed4aae16e8c36cf4feb61fe402c817f8fd0**

Documento generado en 25/09/2023 03:18:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>